



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Callao, 21 de marzo del 2023

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 108-2023-DIGA-UNAC

VISTO: El 1) Oficio N° 837-2023-OPP de fecha 16 de marzo de 2023; 2) Informe N° 025-2023-UNAC-DIGA-UA de fecha 21 de marzo del 2023, de la Oficina de Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°007-2023-R, de fecha 09 de enero del 2023; por el cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...)”a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación”.

Que, Mediante Resolución Directoral N°10-2023-DIGA-UNAC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Con Oficio Virtual N° 321-2023-DFIEE, de fecha 07-mar-2023 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió el Requerimiento e informe técnico sustentando la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY MODALIDAD EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN.

Con Oficio N° 1143-2023-UNAC-DIGA-UA de fecha 16-mar-2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal N°445-2023 a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 108,679.18 (Ciento ocho mil seiscientos setenta y nueve con 18/100 soles) en la FF-RO, clasificador 2.6.61.32 y meta 15.

Con Oficio N° 837-2023-OPP de fecha 16-mar-2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal N°445 - 2023 por el importe de S/ 108,679.18 (Ciento ocho mil seiscientos setenta y nueve con 18/100 soles) en la FF-RO, clasificador 2.6.61.32 y meta 15.

Mediante Memorándum N° 1192-2023-DIGA-UNAC de fecha 20-mar-2023, se remitió a la Unidad de Abastecimientos la APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, incluyendo el procedimiento de selección: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY MODALIDAD EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN”.

Mediante INFORME N° 025-2023-UNAC-DIGA-UA de fecha 21-mar-2023 la Unidad de Abastecimiento solicita la APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022), al existir la necesidad de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION AL PAC 2023

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
42	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY MODALIDAD EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN	BIEN	CONTRATACION DIRECTA Bajo la causal de Proveedor Único	ABRIL	R.O.	S/ 108,679.18

Con el visado de la Oficina de Abastecimientos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

1º APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

INCLUIR:

Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
42	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DIGSILENT POWER FACTORY MODALIDAD EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN	BIEN	CONTRATACION DIRECTA Bajo la causal de Proveedor Único	ABRIL	R.O.	S/ 108,679.18

2º DISPONER, que la Oficina de Abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3º DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora